

NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA Y DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL

En la sesión de la CAPD del 16 de octubre de 2024 se aprobó el siguiente procedimiento para la presentación de la Tesis Doctoral a evaluación previa y depósito (ver acta de la CAPD 101). Este procedimiento es necesario para dar cumplimiento a las disposiciones del Real Decreto 576/2023 (adjunto) y a la modificación del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 23-07-2024, relativa a la exigencia de que cada Tesis Doctoral cuente con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia:

“La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su defensa”.

Según la modificación del reglamento UPM se considera:

“Expertos: *personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad”*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa y a las recomendaciones de la Escuela Internacional de Doctorado (EID), la CAPD ha aprobado el siguiente procedimiento:

- 1) En una **primera CAPD (1ª CAPD)** deben presentarse los informes de idoneidad de las dos personas expertas:
(Formulario_07_informe_idoneidad_evaluadores, adjunto)
y el panel de expertos:
(Formulario_06_propuesta_panel_evaluadores_externos, adjunto).
Aunque pueden proponerse hasta tres personas expertas en el documento, solo son necesarias dos.

Una vez aprobada la idoneidad de las personas expertas por la CAPD, el director o directora de Tesis puede enviar a las personas expertas, cuando considere oportuno, un borrador de la Tesis (que considere lo suficientemente completo como para que las personas expertas puedan evaluarlo), junto con el formulario para que emitan el informe de valoración: (Formulario_08_informe_valoracion_evaluador_externo, adjunto).

- 2) Dichos informes servirán también como informes para la solicitud de Mención Internacional, en caso de optar a ella, siempre que las personas expertas pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. Ver normativa de Mención internacional en: https://www.upm.es/Estudiantes/Estudios_Titulaciones/Estudios_Doctorado/Tesis/mencion
- 3) Una vez recibidos los informes de las personas expertas, el doctorando debe redactar un informe de respuesta a los comentarios de cada persona experta (en formato libre, se recomienda contestar punto por punto a cada uno de los comentarios de las personas expertas).
- 4) Una vez se disponga de los informes de valoración de las personas expertas y el informe de respuesta del doctorando, el doctorando puede **solicitar a la CAPD (2ª CAPD)** la evaluación previa vía la plataforma THESIS, y debe enviar todos los informes a: subdirección.id.aeroespacial@upm.es
A esto se añaden los requisitos que se exigían anteriormente para depositar la tesis (consultar en: https://www.etsiae.upm.es/index.php?id=589&L=352%2Ffileadmin%2Fdocumentos%2FPersonal%2FPortada%2FListin_ETSAE.pdf, dentro del apartado Evaluación Previa).
- 5) Una vez implementados los cambios necesarios, el doctorando podrá depositar la tesis. cuando considere conveniente. La CAPD es la encargada de adjuntar a la solicitud de depósito todos los informes. A esto se añaden los requisitos que se exigían anteriormente para solicitar la evaluación previa (consultar en: https://www.etsiae.upm.es/index.php?id=589&L=352%2Ffileadmin%2Fdocumentos%2FPersonal%2FPortada%2FListin_ETSAE.pdf, dentro del apartado Depósito).

IMPORTANTE: Para que la tesis se considere depositada, es suficiente con que el doctorando haya realizado el depósito, y el director lo haya validado.

Finalmente, en una **última CAPD (3ª CAPD)** se aprobará el depósito de la tesis.

Este procedimiento puede estar sujeto a excepciones, que en cada caso serán valoradas por la CAPD.

Aclaración importante sobre los tribunales de Tesis

Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis, siempre que cumplan los requisitos que exige la nueva normativa para los miembros del tribunal:

*“La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctora o Doctor y contar con **experiencia investigadora acreditada**.*

[...]

Doctor con experiencia investigadora acreditada: A efectos de este Reglamento, el Consejo de Gobierno podrá establecer los criterios por los que considera acreditada la experiencia investigadora de un profesor. Se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad.”

Cuando el director de tesis envíe a la Subdirección la **Propuesta de tribunal** por correo electrónico a:

subdireccion.id.aeroespacial@upm.es,

deberá adjuntar un informe de idoneidad:

(Formulario_07_informe_idoneidad_evaluadores, adjunto)

por cada uno de los miembros del tribunal propuestos. El informe debe recoger la información necesaria para que la CAPD valore si el miembro

de tribunal propuesto cumple con el requisito de contar con experiencia investigadora acreditada.

En caso de que una persona experta vaya a formar parte del tribunal se pueden marcar las dos casillas del Formulario_07.